

## **RESOLUCIÓN Nº: 2433/20.-**

Ramallo, 02 de julio de 2020

### **VISTO:**

El deterioro económico por la que atraviesan las pymes, comercios y emprendimientos de nuestro país; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el país lleva más de cien días de cuarentena, generada para combatir el avance del coronavirus en Argentina y las pequeñas y medianas empresas recibieron un golpe muy fuerte ya que muchas tuvieron que bajar las persianas y otras tantas acumularon deudas de servicios, alquileres y proveedores;

Que si bien el Gobierno Nacional implementó medidas para alivianar la situación de las empresas y comercios que no pueden abrir sus puertas, resultan insuficientes para algunas pymes y comercios;

Que la industria gastronómica y hotelera nacional se encuentra actualmente en un escenario de extrema gravedad en comparación con otros sectores de la economía, debido a la inactividad desde los primeros días de marzo del 2020, a raíz de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19;

Que gimnasios y espacios recreativos y deportivos no han podido abrir sus puertas desde el comienzo de la pandemia y esto repercute en la dificultad que tienen para pagar servicios, alquileres, salarios, etc.;

Que se están tomando desde el Municipio medidas de alivio para las actividades comerciales que han incluido eximición de tasas y postergación de vencimientos;

Que las deudas por los servicios son injustas si los comercios, emprendimientos y pequeñas y medianas empresas no han podido realizar su actividad laboral debido a la situación conocida por todos;

Que no se puede continuar con un cobro aproximado de los servicios, ya que puede derivar en muchos casos en una situación de cobro por consumos no realizados, sobrefacturación y/o carga excesiva sobre los usuarios;

Que la salida de esta situación excepcional que vive el mundo requerirá más que nunca de la solidaridad y la cooperación de todos los actores de la sociedad en pos de sostener las fuentes de trabajo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Manifestar nuestra solidaridad, apoyo y acompañamiento a todas las mini----- empresas, comercios y emprendimientos del Partido de Ramallo que han cumplido fielmente el aislamiento social preventivo y obligatorio, aún en detrimento de sus intereses comerciales y económicos.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a OCEBA (Organismo de Control de Energía de la Provincia de ----- Buenos Aires) revise la facturación de los comercios gastronómicos, hotelería, gimnasios, agencias de turismo y complejos deportivos de alquiler desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, que derivó en el cierre de los mismos, a fin de constatar se hayan facturado debidamente los consumos.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicitar a Energas la revisión de la facturación de los comercios gastronómicos, hotelería, gimnasios, agencias de turismo y complejos deportivos de alquiler desde el inicio del aislamiento social preventivo y obligatorio, que derivó en el cierre de los mismos a fin de constatar se hayan facturado debidamente los consumos.-----

**ARTÍCULO 4º)** Solicitar a la Empresa Litoral Gas, a EDEN y Coospral que pongan a consideración de sus directorios la necesidad de condonar de manera total o parcial las facturas vencidas de los comercios de los rubros gastronomía, hotelería, gimnasios, agencias de turismo, complejos deportivos de alquiler y otros rubros que en el cumplimiento estricto del ASPO, han sido las actividades más afectadas desde el punto de vista comercial y por lo tanto imposibilitados de hacer frente a sus compromisos, sin desconocer la vigencia del Decreto.-----

**ARTÍCULO 5º)** Solicitar a los entes mencionados en los artículos anteriores, pongan a consideración de sus respectivas estructuras decisorias la necesidad de diseñar y poner a disposición planes de pago flexibles para aquellos comercios y pymes, que habiendo permanecido activos en las modalidades restringida impuesta por el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, han visto seriamente afectada su actividad y consecuentemente su facturación.-----

**ARTÍCULO 6º)** Solicitar a las entidades mencionadas informen a este Honorable Concejo Deliberante, lo resuelto por sus respectivos órganos decisores.-----

**ARTÍCULO 7º)** Se acompaña documentación de la misma.-----

**ARTÍCULO 8º)** Remitir copia de la presente a los Centros de Comercio del Partido de Ramallo y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE